



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciocho de noviembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO 1551
RADICADO N° 2019-00014-00

Mediante escrito virtual (anexos 07 exp. digital), los apoderados de ambas partes solicitan la suspensión de la diligencia de remate programada para el veinticuatro (24) de noviembre del presente año (2020), además de la suspensión del presente proceso hasta tanto se verifique el pago total de la obligación, indicando que la suspensión se debe dar hasta el 04 de febrero del año **2020** –sic-.

Atendiendo a la primera petición, se ordena la SUSPENSIÓN de la diligencia de remate que se encontraba señalada para el 24 del presente mes de noviembre de 2020.

En relación con la suspensión del proceso, deberán los firmantes aclarar la fecha hasta la cual se solicita la suspensión del proceso, toda vez que la allí plasmada es una fecha no ajustada a la actualidad.

NOTIFIQUESE,


SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N°
094 fijado en la página Web de la Rama Judicial el
20 noviembre de 2020 a las 8:00.a.m